

investigación relacionadas con las políticas y los programas de bienestar social para el desarrollo, de acuerdo con los recursos existentes;

5. *Pide* a las comisiones regionales que informen a la Comisión de Desarrollo Social en sus períodos bienales de sesiones sobre las actividades de bienestar social y desarrollo social;

6. *Pide además* al Secretario General que informe sobre los progresos alcanzados a la Comisión de Desarrollo Social en su 28° período de sesiones.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/21. Bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1926 (LVII) de 6 de mayo de 1975 y 1979/12 de 9 de mayo de 1979,

Consciente de que en ciertas regiones los problemas de los trabajadores migrantes se están agravando como resultado de las actuales tendencias económicas y de las cuestiones sociales y culturales conexas,

Preocupado por que, a pesar de los esfuerzos de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, en gran medida los trabajadores migrantes y sus familias no siempre pueden disfrutar de todos los beneficios consiguientes a la aplicación del principio básico de la igualdad de oportunidades y de tratamiento en lo que respecta a sus condiciones de trabajo y de vida,

Observando que las disposiciones de carácter social de los acuerdos bilaterales celebrados entre los países que emplean la mano de obra y los países que la suministran con frecuencia se limitan a declaraciones generales,

Teniendo en cuenta los convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo relativos a migración por razones de empleo, trabajadores migrantes, migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de tratamiento de los trabajadores,

Reconociendo la necesidad de que se hagan nuevos esfuerzos por mejorar el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias, así como para la preservación de su identidad,

Recordando el Plan de Acción Mundial sobre Población³³, aprobado por la Conferencia Mundial de Población, en el que, entre otras cosas, se instaba tanto a los países que emplean la mano de obra como a los que la suministran a que, si aún no lo habían hecho, celebraran acuerdos bilaterales o multilaterales que protegieran y asistieran a los trabajadores migrantes y salvaguardaran los intereses de los países interesados,

1. *Reafirma* la necesidad de que las Naciones Unidas consideren la situación de los trabajadores migrantes en forma interrelacionada, teniendo en cuenta que el principio de igualdad de tratamiento se hace extensivo a las condiciones de vida de los trabajadores mi-

³³ Informe de la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, Bucarest, 19 a 30 de agosto de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.XIII.3), cap. I.

grantes y sus familias, en particular en las esferas de la vivienda, la salud, la educación y la cultura y el bienestar social;

2. *Invita* a los Estados Miembros a presentar al Secretario General los informes gubernamentales y las conclusiones de investigaciones de que dispongan a fin de poder tener un panorama general de la situación de los trabajadores migrantes y sus familias;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por el Grupo de Trabajo para la elaboración de una convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias, creado de conformidad con la resolución 34/172 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1979;

4. *Pide* al Secretario General que incluya en el presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 estudios sobre las cuestiones vinculadas con el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias y realice estos estudios con la amplitud necesaria para que incluyan recomendaciones comunes;

5. *Pide también* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que, teniendo en cuenta las opiniones de los gobiernos y organizaciones interesados, los informes solicitados por el Consejo Económico y Social en las resoluciones 1926 (LVII) y 1979/12 se presenten a la Comisión de Desarrollo Social en su 28° período de sesiones;

6. *Recomienda* la inclusión de la cuestión del bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias en el programa del 28° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social a fin de permitir un intercambio de opiniones y promover una mayor atención para este grupo específico.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/22. Año Internacional de los Impedidos

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relacionados con la prevención de la incapacitación³⁴,

Haciendo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuran en dicho informe,

Acogiendo con beneplácito el nombramiento hecho por el Secretario General de su Representante Especial para el Año Internacional de los Impedidos,

1. *Exhorta* a los gobiernos, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones, tanto gubernamentales como no gubernamentales, especialmente organizaciones de personas impedidas, a que trabajen de común acuerdo para lograr el buen éxito del Año Internacional de los Impedidos;

2. *Insta* al Secretario General a que tome todas las medidas necesarias para asegurarse de que en los programas de las Naciones Unidas se tengan debidamente

³⁴ E/CN.5/591.